



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Río de Oro, Cesar, Carrera 4 No. 1-69, Calle Nueva

jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Llamadas y WhatsApp 313 404 33 53

Río de Oro, trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
CLASE: ACCION DE TUTELA
RADICADO: 20 61 440 89 001 2024 00338 00
ACCIONANTE: LUIS ALFREDO PICON ALVAREZ con C.C. No. 5.084.628
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- SECRETARIA DE
EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR – SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL DE RIO DE ORO – ALCALDIA MUNICIPAL DE
RIO DE ORO, CESAR
DERECHO: ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

PONGASE en conocimiento de las partes y estese a lo dispuesto por el superior, esto es, por el Juzgado Segundo penal del circuito de Ocaña, quien mediante proveído de fecha 26 de agosto de 2024 y comunicado por correo electrónico recibido el día 13 de septiembre de 2024, DECRETA LA NULIDAD por la no vinculación de la institución educativa EL CAMPAMENTO SEDE HONDURAS y de todos los participantes del concurso.

Por lo anterior, acatando lo dispuesto por el superior, se DISPONE LA VINCULACION al presente trámite, para que en el término de dos días se pronuncien sobre la acción de tutela, de la Institución Educativa EL CAMPAMENTO SEDE HONDURAS y de todos los “integrantes de la lista de elegibles en firme del proceso de selección 2150 a 2237 de 2021 2316 y 2406 de 2022 identificado con el código OPEC No. 182364 de las instituciones educativas oficiales pertenecientes a la entidad territorial certificada en educación secretaria de educación departamento del Cesar, quienes pueden tener información o algún interés legítimo dentro de la presente acción de tutela”.

Por la secretaria del Despacho solicítese a la secretaria de educación departamental del Cesar su colaboración para poner en conocimiento de los antes mencionados el presente proveído de vinculación y compártase el link del expediente. Así mismo para que se publique en su página de internet como en el microsítio de este Despacho judicial para efectos de notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

Firmado Por:
Laura Lizeth Peñaranda Ospina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rio De Oro - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b54b383e28d20661c97bb6ae948627a87f93d74be7a9db2533d81943fa6755**

Documento generado en 13/09/2024 12:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>